Año de 1946 Miércoles 9 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

89

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Ausentándome de esta provincia se hace cargo del mando de la misma, con carácter accidental, el señor Presidente de la Excelentísima. Diputación Provincial don David Herrero Lozano, a partir del día de mañana.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Segovia, 8 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

88

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en oficio de fecha 10 de Diciembre próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Escalona del Prado, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector Municipal Veterinario don Antonio Tapia Martín, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Escalona del Prado y Sauquillo de Cabezas, percibiendo como mayor sueldo el de 3.274 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Escalona del Prado a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada fijando ésta en la cantidad de 2.619,24 pesetas anuales o sea el 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales.

Escalona del Prado, 208,16 pesetas.

Sauquillo de Cabezas, 10,11 pesetas, cuyo total 218,27 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Escalona del Prado, recaudando del de Sauquillo de Cabezas para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, la cantidad que le corresponde satisfacer».

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, participo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad para general conocimiento.

Segovia, 7 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

67

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha he tenido a bien autorizar el empleo de veneno en la finca «Dehesa de Peromingo», sita en el término de Muñopedro al objeto de exterminar los animales dañinos en ella existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Segovia, 4 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

73

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 946

Prohibe elaboración y venta de productos a base mezcla de mantequilla de vaca y de oveja

En cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. señor. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 182.049, Sección Precios y Mercados de fecha 28 de Diciembre de 1945, a partir del día de la fecha queda terminantemente prohibido elaborar y vender al público, productos a base de mezcla de mantequilla de vaca con la de oveja.

Segovia, 2 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes Delegados locales, industriales y público en general.

72

CIRCULAR NÚM. 947

Libertad de precio del abadejo nacional seco salado

En cumplimiento a lo ordenanado por el Ilmo. señor Director Técnico de Abastecimientos y Transportes en telegrama oficial número 8.338 de 28 de Diciembre de 1945, abadejo nacional seco y salado queda libre de precio.

Segovia, 2 de Enero de 1646.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes Delegados locales, industriales y público en general.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los precios topes máximos que regirán en esta provincia durante la semana 6 al 12 del actual para las distintas clases de carnes que a continuación se indican:

CLASES	Precios — Ptas. kg.
Vacuno mayor	14,50
Ternera	18,50
Lanar o cabrío mayor	12,95
Lanar o cabrío menor	16,80
Cerda	28,00
Tajo único	
Vacuno mayor	10,40
Lanar o cabrío mayor	10,60
Lanar o cabrío menor	13,75
Cerda	18,00

Nota.—Los industriales carniceros tienen la obligación de poner en su establecimiento y a la vista del público relación exacta de los anteriores precios.

Asimismo pondrán a disposición de cualquiera que lo solicite, la documentación (certificado del Veterinario) que acredite la calidad de las reses que está despachando en su establecimiento en ese día.

Segovia, 5 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

66

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito, y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 21 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

63

Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Capataces y Peones Camineros provinciales.

Ampliación de plazas y del plazo para la admisión de solicitudes.

Concedida a esta Excma. Diputación Provincial la correspondiente autorización para cubrir en propiedad otras tres plazas vacantes de Peones Camineros, se pone en conocimiento del público en general, que la convocatoria anunciada para la provisión de dos plazas para Capataces y tres de Peones Camineros, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, correspondiente al día 16 de Noviembre del pasado año de 1945, queda ampliada en otras tres plazas más de Peones Camineros, siendo por tanto las plazas a cubrir las de dos de Capataces y seis de Peones Camineros.

Por ello, se concede un nuevo plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del de la publicación de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, cuantos deseen tomar parte en esta convocatoria, puedan presentar en la Secretaría de esta Excma. Diputación durante los días hábiles y horas de diez a

trece, las solicitudes y documentación exigidas en el anuncio publicado el día 16 de Noviembre último; significándose que las condiciones, conocimientos y forma de efectuar los ejercicios quedan subsistentes en un todo por ser los mismos que los que aparecen insertos en el citado BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 139 fecha 16 de Noviembre próximo pasado.

Segovia, 2 de Enero de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano. P. A. de la C. G., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

65

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero nombrado Rafa número 581, del término municipal de Vegas de Matute, de la provincia de Segovia, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 21 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe. Firmado.

79

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—D. Gerardo Alvarez Gallego.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—16 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. Rio de las Mulas.

Término municipal donde radican las obras.—Turégano (Segovia).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos que se presentarán por duplicado y suscrito por él Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instaneia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid, 5 de Enero de 1946 —El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2979

TURÉGANO

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año económico, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

En Turégano a trece de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Teodoro Heredero.

78

ARAGONESES

Subasta de pastos sobrantes

El día 23 del actual mes de Enero y hora de las doce, se celebrará la tercera subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios con el 20 por 100 de rebaja o sea en la cantidad de 528 pesetas, bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera y segunda, cuyo anuncio se encuentra publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 139 de fecha dieciséis de Noviembre último.

Aragoneses, 3 de Enero de 1946.—El Alcalde, Alejandro Aguado.

59

ZARZUELA DEL PINAR

Subasta sobrante de pastos

El día 22 de Enero actual y hora de las once, en el salón de este Ayuntamiento, tendrá lugar la tercera y última subasta del sobrante de pastos del monte de estos propios número 59 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500), para mil reses lanares, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1945-46.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicos reglamentarios y facultativos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con la póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a las trece horas hasta el mismo día incluso en que se ha de celebrar la subasta.

Zarzuela del Pinar, 2 de Enero de 1946.—El Alcalde, Faustino Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el B. O. de la provincia de fecha..., de ..., 1946, número..., para la celebración de la subasta del sobrante de pastos del monte de esos propios número 59 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1945-46, por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

58

CARBONERO EL MAYOR

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los Señores Alcaldes o representantes de los pueblos que constituyen esta «Comarca Judicial», a sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del día 15 de los corrientes, a fin de tratar de la formación y aprobación del presupuesto para 1946, en cumplimiento a lo prevenido en circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre del próximo pasado del año de la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 3 de Enero de 1946.—El Alcalde. Firmado.

57

CANTALEJO

Tercera subasta de madera y leñas

No habiendo tenido efecto por falta de licitador las subastas señaladas para los días 7 y 19 de Noviembre de 1945, de 3.107 pinos, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en escrito de fecha 28 de Diciembre último, se señala para la celebración de una tercera el día diecinueve del actual, en la misma forma y condiciones señaladas para la primera, cuya subasta se halla publicada en el BOLETIN OFICAL de esta provincia número 129 de fecha 24 de Octubre de 1945.

Cantalejo, 3 de Enero de 1946.—El Alcalde, José Martín.

81

TORRE VAL DE SAN PEDRO

SUBASTA

El día dieciséis del corriente mes a las cinco de la tarde, se procederá a la venta en pública subasta, de una res vacuna depositada en esta Alcaldía, cuyas señas y demás antecedentes de dicha res se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 144 del 26 de Noviembre del año último.

Torre Val de San Pedro a 5 de Enero de 1946.—El Alcalde, Florencio Martín.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del ejercicio de 1946 se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por témino de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan

Villaseca.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyense conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores:

Relación que se cita

Cobos de Fuentidueña.
Madrona.
Cuevas de Provanco.
Ortigosa de Pestaño.
Puebla de Pedraza.
Aldehorno.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

Hoyuelos.—Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

56

VALDEPRADOS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, para tributar en el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Valdeprados 31 Diciembrede 1945. El Alcalde, Edelmiro Ortiz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cedillo de la Torre.
Escobar de Polendos.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.

87

AGUILAFUENTE

Hallándose confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, formados por este Aynntamieuto para el actual ejercicio de mil novacientos cuarenta y seis, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Aguilafuente 5 de Enero de 1946. El Alcalde, Eustaquio Ballesteros.

IMPRENTA PROVINCIAL